



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 75 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

La presente adición ha sido preparada de conformidad con el párrafo 179 de la resolución 64/71 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2009, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, las opiniones recibidas de los Estados sobre los componentes fundamentales del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos.

* A/65/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Opiniones de los Estados sobre los componentes fundamentales señalados en el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones”	4
A. Opiniones generales	4
B. Creación de capacidad	4
C. Mejora de los conocimientos y los métodos de análisis	6
D. Mejora de las redes de contactos	6
E. Asegurar una comunicación efectiva	7
III. Otros componentes fundamentales determinados por los Estados	8
A. Objetivo, alcance y características del proceso ordinario	8
B. Disposiciones institucionales	10
C. Apoyo financiero y de otro tipo	15

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 64/71, de 4 de diciembre de 2009, observó con aprecio el informe relativo a la “evaluación de evaluaciones” del Grupo de Expertos creado en cumplimiento de su resolución 60/30 y tomó nota del informe relativo a los resultados de la “evaluación de evaluaciones” presentado por los organismos coordinadores atendiendo a esa resolución, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (A/64/88). En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial para recomendarle el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la base de los resultados de la cuarta reunión del Grupo Directivo Especial, celebrada en Nueva York del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009 de conformidad con el párrafo 157 de su resolución 63/111. Además, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial en relación con un marco para el proceso ordinario, su primer ciclo y un modo de proceder, y la necesidad de seguir avanzando respecto de las modalidades de ejecución del proceso antes del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (véase A/64/347, anexo).

2. En su reunión de 2009, el Grupo de Trabajo Plenario Especial había recomendado un marco para el proceso ordinario, el cual, con sujeción a un nuevo examen por los Estados Miembros, consistiría en: a) el objetivo general del proceso ordinario (A/64/347, anexo, párrs. 7 a 9); b) una descripción del alcance del proceso ordinario (A/64/347, anexo, párrs. 18 a 20); c) un conjunto de principios para orientar su establecimiento y funcionamiento (A/64/347, anexo, párr. 21) y d) las mejores prácticas para la concepción de las principales características del proceso ordinario determinadas por el Grupo de Expertos (A/64/88, anexo, segunda parte, párrs. 46 y 47). El Grupo de Trabajo también recomendó que el fomento de la capacidad, el intercambio de datos, la información y la transferencia de tecnología fueran elementos fundamentales del marco.

3. De conformidad con la resolución 64/71 de la Asamblea General se convocará una reunión oficiosa del Grupo de Trabajo Plenario Especial del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010 con el fin de seguir examinando la cuestión y formular recomendaciones a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre las modalidades de ejecución del proceso ordinario, incluidos los elementos clave, las disposiciones institucionales y la financiación. Además, el Grupo de Trabajo Especial especificará el objetivo y el alcance del primer ciclo del proceso ordinario, las cuestiones clave que deberán responderse y el público a que se dirige primordialmente con el fin de asegurar que las evaluaciones sean pertinentes para los encargados de adoptar decisiones. El Grupo de Trabajo también seguirá examinando el mandato del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y el fondo de becas a que se hace referencia en el párrafo 183 de la resolución 64/71, y formulará recomendaciones al respecto.

4. En el párrafo 179 de la resolución 64/71, la Asamblea General invitó a los Estados a que, para facilitar las decisiones sobre el primer ciclo del proceso ordinario, presentaran al Secretario General sus opiniones sobre los componentes

fundamentales del proceso, y solicitó al Secretario General que incluyera esas opiniones en el informe anual sobre los océanos y el derecho del mar que le presentaría en su sexagésimo quinto período de sesiones. Mediante una nota verbal, de fecha 23 de diciembre de 2009, la Secretaría invitó a todos los Estados a que presentaran sus opiniones. Como respuesta, se recibieron opiniones de nueve Estados¹ y de la Unión Europea y sus Estados miembros. El presente informe, que también se pondrá a disposición del Grupo de Trabajo Plenario Especial recoge un resumen de las opiniones recibidas.

II. Opiniones de los Estados sobre los componentes fundamentales señalados en el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones”

A. Opiniones generales

5. Una serie de Estados presentaron opiniones generales en relación con el proceso ordinario. La Argentina y el Brasil manifestaron su apoyo a las recomendaciones que hizo el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su primera reunión, celebrada del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009. Filipinas indicó que estaba de acuerdo con los componentes fundamentales señalados por el Grupo de Trabajo Especial.

6. Los Estados Unidos de América manifestaron que, en su opinión, las conclusiones del informe sobre la “evaluación de evaluaciones”, incluidos los componentes fundamentales del proceso ordinario, eran fiables y proporcionaban una base sólida a partir de la cual poder avanzar, especialmente los principios y las mejores prácticas que se exponían en el capítulo 4 del informe.

B. Creación de capacidad

7. El Brasil subrayó que para que el proceso ordinario pudiera cumplir su función satisfactoriamente, se requerían esfuerzos adicionales para la creación de capacidad nacional. Unas metodologías para la evaluación ambiental y el seguimiento y la mejora de la capacidad de cada país garantizarían aportaciones más completas y coherentes y reforzarían las posibilidades de que el proceso ordinario desarrollara una red de actividad científica, que era otro de los componentes fundamentales del proceso (véase la sección D siguiente). Las evaluaciones científicas deberían llevarse a cabo con arreglo a las capacidades de los países y tener en cuenta sus condiciones económicas y sociales.

8. La Argentina subrayó que para los Estados en desarrollo era fundamental participar en el proceso ordinario, tanto en la estructura institucional como en todas sus actividades, por medio de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología. China también señaló que debía crearse la capacidad pertinente, con especial hincapié en el refuerzo de la capacidad de los países en desarrollo. Madagascar afirmó que, a pesar de que poseía alguna infraestructura de investigación, las capacidades técnicas y materiales de sus instituciones necesitarían

¹ Argentina, Brasil, Canadá, China, Cuba, Estados Unidos de América, Filipinas, Madagascar y Singapur.

reforzarse para permitirles lograr los resultados esperados a su debido tiempo. Por consiguiente, solicitó que se diera un trato especial a los países menos adelantados, y se les proporcionara el apoyo financiero y la ayuda en tecnología y creación de capacidad que les permitiera cumplir plenamente con su función en el proceso ordinario.

9. Cuba manifestó la opinión de que sus actividades sostenidas de investigación y evaluación de los océanos y los mares, habían gozado de reconocimiento internacional. Dicha experiencia permitía a Cuba asesorar a los Estados de la región y ejercer de centro de creación de capacidad y transferencia de tecnología. Al mismo tiempo, Cuba señaló que los países en desarrollo debían disponer de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo actividades de capacitación (véase también párr. 59).

10. La Unión Europea consideró que la creación de capacidad era uno de los elementos fundamentales para el éxito a largo plazo del proceso ordinario. La creación de capacidad debía reforzar los mecanismos de gestión marina y la capacidad para llevar a cabo evaluaciones. Eso contribuiría a contrarrestar la fragmentación de la información provocada por la existencia de muchas evaluaciones diferentes, distribuidas de manera desigual por todo el mundo. Sin embargo, de acuerdo con la Unión Europea, había que distinguir entre capacidad de evaluación y capacidad de gestión, y aclarar el papel del proceso ordinario en relación con esas capacidades.

11. La Unión Europea propuso elaborar un inventario de las oportunidades y posibilidades existentes para crear la capacidad que permitiera hacer evaluaciones, así como una relación de las prioridades de creación de capacidad. También manifestó que el proceso ordinario no debía emprender iniciativas directas de fomento de la capacidad, sino facilitar y determinar proyectos de creación de capacidad por medio de los procesos e instrumentos existentes. Por consiguiente, debía alentarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Mundial y la comunidad de donantes a interactuar con el proceso ordinario en relación con la creación de capacidad.

12. Desde una perspectiva regional y local, la Unión Europea señaló que los usuarios y usuarios finales de los resultados del proceso ordinario en relación con la creación de capacidad serían, fundamentalmente, países que dependían del medio ambiente marino y costero para sus medios de vida o como base de recursos, para lo cual tenía que haber una fuerte identificación y colaboración a nivel regional y local con el proceso ordinario en su conjunto. En este contexto, la Unión Europea subrayó que los océanos también desempeñaban una importante función en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para que el proceso ordinario tuviera un impacto en la forma de ordenación de los océanos, era fundamental aplicar procedimientos transparentes y procurar una fuerte identificación con el proceso a nivel regional y local, es decir, los países en desarrollo y sus expertos debían implicarse en el proceso para asegurar una cobertura mundial y una verdadera identificación. La Unión Europea también afirmó que para garantizar que los resultados se tradujeran finalmente en políticas a nivel nacional, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados también debían formar parte del proceso en su conjunto. El proceso ordinario debía ser mundial en vez de centrarse únicamente en las regiones que podían acogerse al FMAM. También debía utilizar las estructuras de creación de capacidad existentes en los organismos respectivos de las

Naciones Unidas, como el programa de cooperación técnica de la Organización Marítima Internacional (OMI) y el programa de mares regionales del PNUMA, así como en las distintas organizaciones marítimas regionales, como la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico y la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, y las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

C. Mejora de los conocimientos y los métodos de análisis

13. China manifestó que el proceso ordinario debía tener un punto de vista científico al evaluar los asuntos mundiales y suprarregionales del medio marino que eran de interés para todos los países, y no debía interferir en los asuntos marítimos específicos de los Estados. Según China, la ecología no debería ser el único criterio utilizado para delinear el ámbito de evaluación del proceso ordinario. Al definir los componentes de la evaluación debía tenerse en cuenta el alcance geográfico de los actuales mecanismos regionales en marcha.

14. Cuba sugirió que, por todos los motivos y factores mencionados en el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones”, los diseños y objetivos de los procesos de evaluación existentes debían ser normalizados en aras de la comparación.

15. La Unión Europea propuso que, como primer paso en el proceso ordinario, se elaborara un inventario de la información que añadiría el mayor valor al formular una política basada en conocimientos científicos a nivel local, regional e internacional. Una comunicación eficaz entre los responsables de elaborar políticas y los expertos científicos sería vital para garantizar que se presentaran los conocimientos científicos adecuados para subsanar las deficiencias en las políticas. Las prioridades no se determinarían únicamente con un análisis de la información no disponible desde una perspectiva científica, sino también en función de las lagunas percibidas por los responsables de la elaboración de políticas.

16. La Unión Europea manifestó la opinión de que las estrategias de evaluación y análisis del medio marino deberían elaborarse en consulta con todos los órganos pertinentes cuyas actividades incluían exámenes y evaluaciones del estado del medio marino, la determinación de problemas, y la evaluación de procesos y metodologías pertinentes para las actuaciones de gestión relacionadas con la protección del medio marino.

D. Mejora de las redes de contactos

17. El Canadá sugirió que el proceso ordinario estableciera sinergias con otros procesos en marcha, como la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas propuesta, y estar plenamente integrado con la labor existente de evaluación del medio marino, incluida la labor sectorial (por ejemplo, en el ámbito de la pesca o el turismo) o temática (por ejemplo, los arrecifes coralinos o los desechos marinos).

18. La Unión Europea observó que si se potenciaban las redes de contactos entre el proceso ordinario y otras actividades existentes, como las evaluaciones realizadas por las organizaciones marítimas regionales, se evitaría la duplicación innecesaria

de esfuerzos. Para facilitar tales contactos, había que evaluar más a fondo las disposiciones institucionales para el proceso ordinario, su alcance y su mandato, con el fin de clarificar sus relaciones con otros procesos, como los del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GEACCM), la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la UNESCO.

19. La Unión Europea puso especial énfasis en establecer conexiones con instituciones especializadas en cuestiones socioeconómicas. Los aspectos socioeconómicos de las condiciones de vida y las empresas, incluida la industria, debían tener más relevancia en el proceso ordinario. La Unión Europea señaló que la información meramente científica tenía un uso limitado para los responsables de la elaboración de políticas si no se vinculaba a las opciones normativas. Dado que la especialización en cuestiones socioeconómicas era escasa, el proceso ordinario debía incorporar disposiciones para estar en contacto con las organizaciones y organismos con la competencia necesaria, como el Banco Mundial, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y los bancos de desarrollo regionales.

20. La Unión Europea también se refirió a la Directiva 2008/56/EC del Parlamento Europeo y del Consejo (la Directiva marco sobre la estrategia marina), y sugirió que se considerara el proceso ordinario de la Unión Europea para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino basado en los mecanismos de coordinación dentro de las regiones marinas.

21. Singapur recordó sus sólidos vínculos de trabajo con instituciones regionales como las Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental (PEMSEA). El plan de ordenación costera urbana integrada de Singapur es una adaptación del proceso de ordenación costera integrada de las PEMSEA, que sirvió de referencia para la ordenación ambiental costera y marina en la región de Asia Oriental, e incluyó un marco para ejecutar mecanismos de evaluación y seguimiento plenamente integrados.

E. Asegurar una comunicación efectiva

22. La Unión Europea subrayó que era necesario formular estrategias efectivas de comunicación, educación y concienciación pública en el proceso ordinario para estimular y alentar la conservación de la biodiversidad marina y el uso sostenible de los recursos naturales marinos. También señaló que ya se disponía de buenos expertos en comunicación con las redes profesionales que compartían e intercambian información especializada entre sectores. Asimismo, la Unión Europea apuntó a la necesidad de recopilar, gestionar y comunicar ampliamente a los interesados la información clave en relación con el medio marino con fines de gestión de la adaptación. El diseño y la ejecución de una estrategia de comunicación podrían incluir sistemas de intercambio de datos en la web para diferentes partes del proceso ordinario. Esto se lograría mediante sistemas de información geográfica que tracen mapas de la información y mediante la creación de sitios web en los que los datos, se actualizarían y compartirían constantemente. Además, la estrategia de

comunicación incluiría de forma proactiva el establecimiento de redes de contactos en una región determinada con todas las instituciones y los programas interesados, con el fin de mejorar el intercambio de información (véase también la sección D anterior).

III. Otros componentes fundamentales determinados por los Estados

A. Objetivo, alcance y características del proceso ordinario

23. La Argentina afirmó que el objetivo del proceso ordinario era contribuir con información fiable en apoyo de los procesos de toma de decisiones de los órganos nacionales y regionales y otras entidades competentes por medio de evaluaciones pertinentes y creíbles. El objetivo del proceso ordinario no era modificar o expandir las atribuciones que las entidades regionales o mundiales ya tenían en sus mandatos.

24. El Brasil señaló que la pertinencia, legitimidad y credibilidad eran atributos fundamentales para que el proceso de evaluación y sus productos tuvieran la debida autoridad. La legitimidad en particular debía emanar de un proceso ordinario que fuera inclusivo.

25. El Canadá manifestó su apoyo a un proceso ordinario equilibrado, creíble y que apoyara la gestión de la adaptación. También debía ser un mecanismo transparente y holístico que ofreciera unos análisis científicos sólidos e integrados que guardaran relación con el proceso de toma de decisiones por las autoridades pertinentes y los interesados y reflejara los aspectos ambientales, económicos y sociales de los océanos a nivel global en apoyo de la elaboración de futuras políticas. El proceso ordinario también debe ser inclusivo en cuanto a representación regional, bien definido y basado en análisis científicos sólidos e integrados, así como en códigos de conducta mutuamente acordados, y comprometido con la educación y la difusión.

26. China observó que el objetivo de una evaluación mundial del medio ambiente marino era proporcionar servicios técnicos y apoyo para la toma de decisiones, y que no debía imponer limitaciones en cuanto a las alternativas en dicha toma de decisiones. Subrayó, asimismo, que el proceso ordinario se desarrollaba dentro del marco de las Naciones Unidas, por lo que debía cumplir estrictamente con los principios, reglamentos y procedimientos de las Naciones Unidas al llevar a cabo la labor de evaluación. También afirmó que las actividades del proceso ordinario debían realizarse de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, respetando la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados ribereños. Las evaluaciones en zonas marítimas que eran objeto de controversia en cuanto a su soberanía, sus derechos soberanos y su jurisdicción debían respetar plenamente las opiniones de los Estados interesados, sin realizar ningún juicio en relación con la controversia y sin tratar de influir en las posiciones de las partes implicadas.

27. La Unión Europea subrayó que el proceso ordinario constituía una urgente tarea para todos los Estados y no debía abordarse como un proyecto, un programa o un problema de financiación a corto plazo. Afirmó, asimismo, que los Estados habían hecho suyo el proceso ordinario, y habían asumido su control. También eran

los destinatarios finales de sus productos, y ejecutarían las directrices que emanaran de él. Los Estados también controlaban y decidían la forma en que las Naciones Unidas responderían al importante reto que constituía el proceso ordinario.

28. La Unión Europea también señaló que, en el marco del proceso ordinario, la elaboración de un interfaz de asuntos científicos y normativos referidos a asuntos marinos sería un elemento clave. Un carácter intergubernamental garantizaría una aceptación más amplia de los resultados del proceso ordinario como base para la toma de decisiones. Sería crucial que el proceso ordinario generase productos aceptados a nivel intergubernamental, por todos los Estados participantes.

29. La Unión Europea afirmó, que si bien el proceso ordinario definiría los ámbitos sobre los que se necesitaría una mayor investigación por parte de los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes, su propósito no era obtener financiación para tales evaluaciones (véase también párr. 60).

30. Madagascar señaló que, dado que una parte de la población dependía enteramente del medio marino para su subsistencia, las opiniones de las asociaciones comunitarias que trabajaban en la vigilancia del estado de los océanos debían recibir la misma consideración que las de la sociedad civil y el sector privado.

31. Los Estados Unidos de América observaron que el concepto del proceso ordinario, a saber, un esfuerzo sistemático por proporcionar una evaluación regular del estado de los océanos, permitiría una mejor planificación y toma de decisiones en todos los niveles de la ordenación costera y marina. También manifestó la opinión de que el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones” definía un alcance que podría ser demasiado amplio y ambicioso para la mayoría de las evaluaciones. Aunque sería deseable que todas las evaluaciones abordaran las causas e impactos, era importante considerar si los objetivos del marco eran factibles.

32. Los Estados Unidos también señalaron que la selección de estudios de casos sectoriales propuesta en el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones” podía ser controvertida. Sería importante evitar el sesgo o la percepción de sesgo al elegir los estudios de casos. El proceso ordinario podía, por tanto, considerar la posibilidad de elaborar unos criterios estandarizados para la selección de tales estudios.

33. Los Estados Unidos subrayaron la importancia de disponer de una descripción más clara del proceso para la determinación y selección de las partes interesadas que participarían en la evaluación. Se trataba de algo de gran importancia, dada la gran diversidad de conocimiento y uso de la ciencia entre los distintos interesados.

34. Los Estados Unidos también señalaron que el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones” podía dar lugar a confusión, y propusieron que en su lugar se estableciera un procedimiento claramente definido para presentar una declaración acordada en relación con los datos, los análisis o las interpretaciones contradictorios, en apoyo de la conclusión alternativa.

B. Disposiciones institucionales

35. Una serie de Estados formularon observaciones sobre las disposiciones institucionales del proceso ordinario.

36. Según la Argentina, era necesario garantizar una participación gubernamental plena y adecuada en la toma de decisiones, el seguimiento del proceso ordinario y el nombramiento de expertos. China sugirió que el proceso ordinario debía hacer un uso pleno de los mecanismos existentes con el fin de evitar la duplicación del trabajo y el despilfarro de recursos.

Relación con las Naciones Unidas y otros procesos

37. La Argentina y el Brasil manifestaron que, dado que la Asamblea General había decidido establecer el proceso ordinario bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el proceso debía rendir cuentas ante la Asamblea. El Brasil afirmó que la Asamblea General debía, por tanto, examinar el objetivo, el alcance y las conclusiones, y hacer evaluaciones periódicas del proceso y sus productos. El Brasil señaló que, como sería difícil para la Asamblea General llevar a cabo directamente un examen en profundidad, un arreglo institucional similar al IPCC podía ser útil. La relación que se estableciera entre la Asamblea General y el proceso ordinario podía tomar como modelo la del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General establecido de conformidad con la resolución 63/111. Un grupo especial de estas características se encargaría de examinar el producto final de un ciclo de evaluación (“informe de evaluación”); basándose en ese examen, formularía recomendaciones de política para que fueran examinadas por la Asamblea General. El grupo especial también proporcionaría a la Asamblea General informes provisionales o sobre la labor del proceso ordinario, y se encargaría de revisar los asuntos administrativos relativos a la organización del trabajo del proceso. El grupo desempeñaría una función similar a la del plenario del IPCC, aunque sólo presentaría recomendaciones a la Asamblea General.

38. El Canadá consideró que la Asamblea General debía convocar reuniones especiales como una opción provisional para el primer ciclo del proceso ordinario, cuya eficacia sería examinada posteriormente. El Canadá se mostró de acuerdo con que dichas reuniones se basaran en el modelo del Grupo de Trabajo Especial. El Canadá señaló, asimismo, que si bien los Estados mantendrían el control sobre los resultados, las reuniones especiales proporcionarían un foro para debates más concretos que responderían a las necesidades y objetivos del proceso ordinario, con la participación de expertos, y con informes presentados directamente a la Asamblea General para su examen, sin intermediarios. La ausencia de intermediarios aumentaría la influencia y visibilidad del propio proceso y sus productos. La existencia de un foro específico también contribuiría a que los participantes se mantuvieran al día en los asuntos abordados y los progresos realizados por el proceso ordinario.

39. China manifestó su preferencia por el uso del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar para ayudar a la Asamblea General a examinar el proceso ordinario.

40. La Unión Europea afirmó que para garantizar la identificación con el proceso ordinario y la memoria institucional conexas, el trabajo debía realizarse en el marco del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, y de otras organizaciones

intergubernamentales pertinentes. En opinión de la Unión Europea, las Naciones Unidas debían contraer el compromiso a largo plazo de actuar con eficiencia y coherencia, y utilizar las estructuras existentes para ayudar a sus Estados Miembros a alcanzar los objetivos establecidos para el proceso ordinario. Las funciones debían dividirse entre los organismos de las Naciones Unidas, con la debida coherencia en todo el sistema y un compromiso de alto nivel con el proceso ordinario en el conjunto de las Naciones Unidas. Se haría una evaluación para determinar el organismo que podría asumir la función de facilitar dicha coherencia y compromiso dentro del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 56). A este respecto, la Unión Europea propuso la Red para los Océanos y las Zonas Costeras (ONU-Océanos), o un nuevo arreglo. También señaló que, para garantizar una utilización óptima de los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos, se debía aclarar en detalle la relación entre los mandatos, los procesos de toma de decisiones y las disposiciones institucionales del proceso ordinario y los de otros instrumentos relacionados, como la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), el GACCM y el FMAM. Esto sería especialmente importante dado que el PNUMA estaría implicado en varios de estos instrumentos, ya fueran nuevos o existentes.

Organismo de gestión y examen

41. En relación con la gestión del proceso ordinario, el Brasil señaló que, además de las reuniones plenarias abiertas a la participación de todos los Estados Miembros, el IPCC contaba con una Mesa y grupos de trabajo temáticos, así como una secretaría y apoyo técnico para sus grupos de trabajo. Si se escogía este modelo, el Brasil afirmó que la mesa del proceso ordinario tendría que ser nombrada por la Asamblea General. Se elegiría a un presidente para el proceso ordinario, que también presidiría la mesa. La mesa sería el órgano de gestión del proceso ordinario. Sus miembros ofrecerían orientación al grupo de expertos en la preparación del informe de evaluación del proceso ordinario. Su mandato se correspondería con la duración de un ciclo de evaluación. Entre sus miembros habría expertos en disciplinas pertinentes para la evaluación del estado del medio marino, incluidas las disciplinas socioeconómicas. Todas las regiones tenían que estar representadas en la mesa del proceso ordinario. Dos grupos de trabajo se encargarían de la preparación de los informes de evaluación (“grupo de trabajo de evaluación”) y de definir estrategias y programas de creación de capacidad (“grupo de trabajo sobre capacidad”), respectivamente. Al igual que ocurría con el IPCC, los informes de evaluación se fundamentarían en los mejores conocimientos científicos disponibles. También había que disponer de una red de colaboradores científicos voluntarios.

42. El Canadá manifestó su preferencia por una combinación de representantes de los gobiernos y órganos intergubernamentales y no gubernamentales en un organismo de gestión y examen, cuya función sería coordinar la revisión entre pares de las evaluaciones, mientras que la revisión de las políticas estaría a cargo de los Estados, por medio de negociaciones entre ellos. Una combinación representativa garantizaría que el proceso ordinario diera respuesta a las necesidades de políticas y toma de decisiones de las autoridades pertinentes, al tiempo que se garantizaría la colaboración y el diálogo continuos entre los responsables de la toma de decisiones y los expertos. El Canadá también señaló que los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales debían implicarse plenamente en el proceso; más concretamente, tenía que haber una participación y una adhesión

continuas por parte de los gobiernos, que eran los responsables de cualquier acción posterior y de sus implicaciones. El Canadá señaló que había que establecer las modalidades en cuanto a la función de los Estados, al tiempo que se garantizaba la participación equilibrada de otros agentes en el marco del organismo de gestión y examen. También señaló que una gran mayoría de las contribuciones tenían que proceder de los Estados, y otros miembros tendrían un conjunto de privilegios y limitaciones específicos.

43. En relación con la representación de los Estados, el Canadá alentó a que se estableciera un subgrupo, representativo y más pequeño, de Estados Miembros, que rotarían en su condición de miembros. A este respecto, manifestó su apoyo a la recomendación contenida en el informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones”, de que el grupo tuviera entre 18 y 36 Estados miembros, nombrados de la misma manera que los miembros del Grupo Directivo Especial (véase la resolución 60/30 de la Asamblea General, párr. 92). En opinión del Canadá, una composición más reducida favorecería la interacción con los miembros y entre ellos, la eficacia de las decisiones ejecutivas y el compromiso pleno de sus miembros, y reduciría costos. También señaló que un órgano de composición abierta sería difícil de gestionar y no respondería necesariamente a los tipos de decisiones que se necesitarían, como la selección de expertos y objetivos de las evaluaciones.

44. El Canadá, tras señalar que la labor del proceso ordinario tendrá relación con la de un número considerable de organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos mundiales, afirmó que sería muy deseable que dichos organismos se asociaran oficialmente con la labor del proceso ordinario, con el fin de asegurar los vínculos adecuados con dichos organismos y entre ellos; ayudar a reducir el solapamiento entre su trabajo y el del proceso ordinario; y contribuir a garantizar su compromiso pleno con el proceso. Sin embargo, el Canadá afirmó que el organismo de gestión y examen debía estar formado principalmente por Estados, y la representación de las organizaciones gubernamentales pertinentes y las partes interesadas debía ser equilibrada.

45. El Canadá señaló además que habría que establecer modalidades para el proceso de toma de decisiones incluso reservar la toma de decisiones a los Estados en los casos en los que no se alcanzara el consenso. En caso de que el organismo de gestión y examen también exigiera un comité ejecutivo más pequeño para desempeñar funciones de gestión rutinarias, también habría que establecer modalidades para tal fin.

46. China subrayó que la función primordial de formular directrices y tomar decisiones en el organismo de gestión y examen del proceso ordinario debía recaer en los Estados Miembros participantes, y los representantes de las organizaciones intergubernamentales, así como los expertos pertinentes que ofrecerían asesoramiento y su participación en los debates.

47. La Unión Europea subrayó que de acuerdo con el carácter intergubernamental del proceso ordinario, el organismo de gestión y examen debía ser de composición abierta y tener el mandato de negociar y aprobar los productos generados por el proceso ordinario. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales debían estar integradas como observadoras de forma transparente y participativa. La Unión Europea también subrayó que sería muy deseable que los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros órganos mundiales estuvieran estrechamente asociados a la labor del proceso ordinario con el fin de garantizar los

vínculos adecuados con estos órganos y aprovechar las estructuras y la información existentes. La Unión Europea también señaló que los miembros del organismo de gestión y examen debían tener una perspectiva más amplia respecto de la ordenación marina, que incluyera el seguimiento y la evaluación. Los representantes también tendrían que tener conocimientos sólidos sobre diversos programas de ordenación y observación marina, tanto de dentro como de fuera del sistema de las Naciones Unidas y los expertos debían tener las competencias adecuadas.

48. Madagascar manifestó su apoyo al nombramiento de representantes de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para integrar el organismo de gestión y examen. También propuso que se añadiera la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a los siete órganos que debían participar en el proceso ordinario.

Grupo de expertos y lista adicional de expertos

49. En relación con los expertos, la Argentina subrayó que debía garantizarse una representación regional equitativa y la participación de expertos de los países en desarrollo.

50. El Canadá manifestó su apoyo a la creación de un grupo de unos 20 expertos. Este grupo garantizaría que se centrara la atención en las necesidades y los objetivos del proceso ordinario, ya que se habría que dedicar bastante tiempo a la labor del proceso. Las modalidades y los criterios para nombrar y seleccionar a los expertos, así como su mandato y posible revisión, tendrían que detallarse claramente a fin de garantizar la continuidad y la flexibilidad de los conocimientos disponibles. La flexibilidad aseguraría la disponibilidad del tipo de especialización pertinente para un fin determinado.

51. El Canadá también se mostró a favor de que el organismo de gestión y examen estableciera una lista adicional de expertos (véanse párrs. 42 a 45) y, cuando fuera necesario, los nombrara caso por caso, según las propuestas de los gobiernos y otras organizaciones interesadas pertinentes. Esto proporcionaría una flexibilidad adicional al emprender un nuevo proceso, y se garantizaría la disponibilidad de los conocimientos pertinentes para responder a las necesidades específicas de cualquier evaluación. Asimismo, el Canadá señaló que la disponibilidad de ambas opciones reduciría el riesgo de no disponer del tipo de expertos necesario para un fin específico.

52. La Unión Europea afirmó que en vez de crear un grupo de expertos completamente nuevo para el proceso ordinario, se deberían aprovechar las actividades y la especialización del GEACCM en particular, aunque no exclusivamente.

Secretaría

53. En relación con los servicios de secretaría del proceso ordinario, la Argentina manifestó su satisfacción con la recomendación del Grupo de Trabajo Plenario Especial, respaldada por la Asamblea General, en el sentido de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar fuera considerada para tal fin. Si bien reconocía la valiosa labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y del PNUMA en la ejecución de un mandato que había culminado en la presentación del informe sobre la “evaluación de evaluaciones” al Grupo de Trabajo

Plenario Especial, en opinión de la Argentina, la Asamblea General era la responsable de continuar en lo sucesivo con el proceso ordinario. Por consiguiente, la provisión de servicios de secretaría por la División permitiría al proceso ordinario mantener los vínculos adecuados con la labor del órgano que lo había creado.

54. El Brasil mostró su acuerdo con la recomendación del informe sobre los resultados de la “evaluación de evaluaciones” de que la secretaría del proceso ordinario se albergara dentro de la estructura de las Naciones Unidas en un organismo u organismos con experiencia en la gestión de un proceso científico, vínculos apropiados con las comunidades de expertos e interesados pertinentes, y competencia para celebrar acuerdos con potenciales asociados e instituciones colaboradoras. También afirmó que la relación costo-eficacia mejoraría si la futura secretaría pudiera aprovechar las instalaciones y los servicios ya existentes de un organismo u organismos establecidos, así como su prestigio y continuidad. Por tanto, el Brasil estaría a favor de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar se encargara de proporcionar los servicios de secretaría para el proceso ordinario, con el apoyo de otros organismos y programas de las Naciones Unidas, de conformidad con la recomendación del Grupo de Trabajo Plenario Especial. A ese respecto, el Brasil destacó la necesidad de reforzar la capacidad de la División si se iba a optar por esa opción.

55. El Canadá alentó el establecimiento conjunto de una secretaría interinstitucional en una organización intergubernamental que tuviera experiencia en la gestión de procesos científicos. Como cabía esperar que la labor del proceso ordinario estuviera relacionada con la de una serie de organizaciones intergubernamentales, el establecimiento conjunto de una secretaría interinstitucional en una organización intergubernamental ayudaría en lo relativo a la coordinación y las sinergias, a obtener un mayor apoyo institucional y a que otros órganos intergubernamentales asociados en el proceso ordinario tuvieran un sentimiento de identificación. Una secretaría interinstitucional también contribuiría a evitar los solapamientos entre organismos y a gestionar las funciones de forma que no hubiera confusión entre los mandatos respectivos.

56. La Unión Europea subrayó que el éxito futuro del proceso ordinario dependía del carácter funcional de su secretaría. Sin embargo, en su opinión, primero era necesario discutir y aclarar las disposiciones operacionales e institucionales del proceso, antes de que se adoptaran decisiones sobre la organización de su secretaría (véase también párr. 40).

Coordinación

57. El Canadá manifestó su apoyo a las recomendaciones del informe sobre la “evaluación de evaluaciones” en el sentido de que los gobiernos y las organizaciones pertinentes debían determinar los puntos focales para el proceso ordinario y otorgarles la posición y los recursos suficientes para permitirles interactuar eficazmente con el proceso, con los elementos pertinentes de su propia organización y con otras organizaciones dentro de su región.

C. Apoyo financiero y de otro tipo

58. El Canadá reconoció que el proceso ordinario requeriría un apoyo permanente, y opinó que dicho apoyo debía ser proporcionado de forma voluntaria para el primer ciclo, y que el asunto se estudiaría de nuevo al examinar los resultados del primer ciclo de evaluación. Las modalidades del apoyo voluntario, incluido el apoyo financiero y en especie, las decidirían los gobiernos.

59. Cuba afirmó que la creación de un fondo para ayudar a los países en desarrollo sin que se identificaran las fuentes de financiación podía suponer una carga financiera adicional para los Estados.

60. La Unión Europea señaló que la financiación debía vincularse a los mecanismos de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También debían participar el Banco Mundial, el FMAM y los bancos de inversión regionales. La Unión Europea sugirió que en vez de establecer nuevos mecanismos de financiación para la investigación científica y la creación de capacidad, el proceso ordinario debía tener por objetivo facilitar una utilización óptima de los instrumentos existentes, como el FMAM, y de la financiación existente de las organizaciones multilaterales (véase párr. 12). En este contexto, la Unión Europea se refirió a las deliberaciones en curso en el PNUMA sobre el establecimiento de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. La Unión Europea señaló que el proceso ordinario estaba relacionado con el programa de desarrollo.